



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC:0001442/2019 - Designación Od. María G. Dorado en cargo de Prof. Asistente interino

VISTO:

El expediente Cudap nº 0001442/2019, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Histología y Embriología "B", Dr. Ismael A. Rodríguez, solicita se convoque a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple vacante, con motivo de la licencia sin goce de haberes otorgada a la Dra. Karina Grunberg por desempeñar un cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-19-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Histología y Embriología "B"; en el marco de lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1º Od. María Guadalupe Dorado, 2º Od. Lucas Ignacio Ontivero, y 3º Od. Valeria Guadalupe Haddad;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación de la Od. María Guadalupe Dorado para ocupar el cargo mencionado;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. María Guadalupe DORADO (DNI: 35.477.846 - Leg. 49357) en el cargo Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Histología y Embriología "B", de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Karina Grunberg (Leg.30596), desde el día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la titular del cargo retomara sus funciones.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente a la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es